

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**15804** *Resolución de 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito una adenda al convenio para la gestión de la iniciativa Desafía, que fue firmado el 10 de enero de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de julio de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda al convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía**

14 de junio de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Alberto Martínez Lacambra, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, Red.es), con NIF Q2891006E, y domicilio social en la plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, edificio Bronce, 28020 Madrid, nombrado por el Consejo de Administración, en su sesión de 31 de mayo de 2021, y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es («Boletín Oficial del Estado» núm. 41, de 16 de febrero de 2002).

Y, de otra parte, doña María Peña Mateos, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en el paseo de la Castellana, n.º 278, 28046 Madrid, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, la Parte y, de forma conjunta, las Partes.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio y, en su virtud,

## EXPONEN

I. Que, con fecha de 10 de enero de 2022, Red.es e ICEX suscribieron el «Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía» C006/21-ED (en adelante, el Convenio Desafía). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 11 de enero de 2022, y adicionalmente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 26, el 31 de enero de 2022.

II. Que la cláusula segunda del Convenio Desafía establece que «la iniciativa Desafía desarrollará, por tanto, actividades en diferentes ecosistemas de especial interés para las empresas españolas» y que «el funcionamiento de cada uno de los Desafía (en adelante, los Desafía, que se corresponden a actuaciones de la iniciativa Desafía en un ecosistema concreto) se regirá mediante un convenio específico».

III. Que, al amparo de la cláusula décima del Convenio Desafía «Modificación y extinción», y de acuerdo con lo recogido en el acta de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, en su sesión de 13 de febrero de 2023, se acordó la conveniencia de modificar el Convenio Desafía, de modo que se incluya una cláusula que permita integrar a terceros en actividades concretas previstas en los convenios específicos Desafía.

IV. Que las Partes consideran de interés que terceras partes puedan participar en alguno de los Desafía, siempre que esos terceros compartan los mismos objetivos especificados en el Convenio Desafía, esto es, apoyar la internacionalización de las empresas españolas de base tecnológica y posicionarlas en ecosistemas con repercusión internacional.

V. Que la cláusula cuarta del Convenio Desafía «Comisión de Seguimiento» establece los miembros que formarán parte de la Comisión de Seguimiento de cada una de las partes, requiriéndose, por cuestiones organizativas de la entidad, modificar uno de los miembros representantes de Red.es.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al Convenio Desafía (en adelante, la adenda), con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Incorporación de una nueva cláusula decimoséptima «Incorporación de terceros».*

Las partes acuerdan incorporar una nueva cláusula al Convenio Desafía:

«Decimoséptima. *Incorporación de terceros.*

Podrán incorporarse a alguno de los Desafía otras instituciones que compartan la voluntad de posicionar a las empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas con repercusión internacional.

Cada incorporación requerirá la aprobación previa de las dos partes del Convenio Desafía a través de la Comisión de Seguimiento. Una vez obtenido el acuerdo favorable, ICEX y Red.es, junto con el tercero, firmarán el convenio específico correspondiente, en el que se establecerán las condiciones de la participación de las partes.

La participación del tercero quedará circunscrita únicamente al convenio específico Desafía que se haya suscrito.»

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta «Comisión de Seguimiento».*

Las partes acuerdan modificar, dentro de la cláusula cuarta del Convenio Desafía, en la que se establecen los miembros de la Comisión de Seguimiento, uno de los representantes de Red.es, quedando el párrafo redactado de la siguiente manera:

«(...)

Por parte de Red.es, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- La persona titular de la dirección de Economía Digital; y
- la persona titular de la dirección adjunta de Administración y Finanzas.

(...»

Tercera. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Desafía (C006/21-ED).

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica.–El Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., Alberto Martínez Lacambra.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.